

	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Código: RA-GGEN-003	
		FECHA: 23-MAY-2018	
		Versión: 1.0	Página 1
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA GENERAL		

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. BIESS-RA-CJUR- SGDB-GGEN-003-2018

**EL GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSIDERANDO**

- Que, el artículo 372, inciso segundo de la Constitución de la República dispone que *“Los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente”*;
- Que, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009; y, tiene personería jurídica propia y de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, mediante resolución No. SB-DTL-2017-702 de 29 de agosto de 2017, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Magister Francisco Javier Zurita Vizcaíno, para que ejerza las funciones de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS;
- Que, mediante Acción de Personal No. ACP-TH-MOB-018 de 25 de enero de 2018 motivada en el Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 de 25 de enero de 2018 y Criterio Jurídico que consta del Memorando No. BIESS-MM-CJUR-0040-2018 de 24 de enero de 2018, con sustento en las disposiciones legales de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 270 del Reglamento General de aplicación a esta ley, por el ministerio de la ley, se concede la subrogación al Mgs. Francisco Javier Zurita Vizcaíno como Gerente General del BIESS, a partir del 25 de enero del 2018;
- Que, en sus operaciones el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social debe observar los principios de seguridad, solvencia, diversificación del riesgo, liquidez, eficacia, rentabilidad, oportunidad, compatibilidad de plazos y diversificación de cartera, verificar la seguridad del retorno de la inversión y prestar los servicios con calidad y calidez, apoyándose en procesos de banca virtual para agilizar los requerimientos de los afiliados;
- Que, el Título VIII de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece el ejercicio de la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales y jurídicas;
- Que, el artículo 25 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispone que el BIESS *“(…) el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva, para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. La coactiva la ejercerá con sujeción a las normas especiales de este Título y a las disposiciones*

F 1/3

①

	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Código: RA-GGEN-003	
		FECHA: 23-MAY-2018	
		Versión: 1.0	Página 2
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA		
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA GENERAL		

pertinentes del Código de Procedimiento Civil. El funcionario que ejerza las funciones de juez de coactiva, será civilmente responsable por sus actuaciones.

Que, la disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico General de Procesos, dispone que *“Los procedimientos coactivos y de expropiación seguirán sustanciándose de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico Tributario, según el caso, sin perjuicio del acatamiento de las normas del debido proceso previstas en la Constitución de la República. Las normas antes aludidas se seguirán aplicando en lo que no contravenga las previstas en este Código, una vez que éste entre en vigencia y hasta que se expida la ley que regule la materia administrativa.”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento para la Instrumentación y Tramitación de los Procesos Coactivos del BIESS, preceptúa: *“Contratación de Abogados Externos.- El Jefe del Departamento de Coactiva propondrá al Gerente General la contratación de los servicios profesionales de abogados externos si fuere del caso, conforme la normativa legal aplicable para estos casos para que actúen como responsables de trámite, quienes deberán acreditar experiencia en la materia y cumplir con los siguientes requisitos”;*

Que los profesionales del derecho llamados a prestar servicios deben ser seleccionados por sus conocimientos, méritos, capacidad y experiencia en los procesos coactivos, cumpliendo con los principios de celeridad, eficacia y seguridad observando además las normas y procedimientos establecidas por el BIESS.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere, al Gerente General del BIESS, el literal b) del artículo 21 de la Codificación del Estatuto Social del BIESS.

RESUELVE:

Art.1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de selección de abogados, doctores en jurisprudencia o estudios jurídicos o sociedades legalmente constituidas para la **CONTRATACIÓN DE ABOGADOS SECRETARIOS PARA EL JUZGADO DE COACTIVAS DEL BIESS, PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA.**

Art. 2.- APROBAR los pliegos elaborados por el BIESS, en base a los requerimientos de la Coordinación Jurídica del BIESS.

Art. 3.- DISPONER la ejecución del procedimiento de contratación según lo previsto en los pliegos y la normativa interna del BIESS.

Art. 4.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Selección con los siguientes funcionarios:

- a) El Gerente General o su delegado;
- b) El Coordinador Jurídico;
- c) El Director Administrativo;
- d) El Gerente de Crédito; y,
- e) Jefa Legal de Coactivas y Patrocinio (Funcionario Recaudador)


 2/3

	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Código: RA-GGEN-003	
		FECHA: 23-MAY-2018	
RESPONSABLE DE APLICACIÓN:	COORDINACIÓN JURÍDICA	Versión: 1.0	Página 3
RESPONSABLE DE MONITOREO	GERENCIA GENERAL		

Actuará como Secretario un funcionario que sea designado por el Coordinador Jurídico.

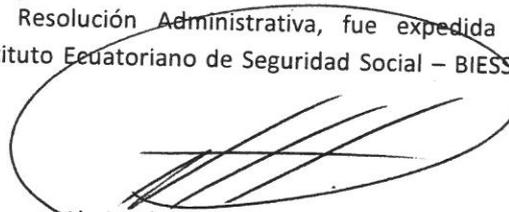
Art. 5.- DISPONER que la Convocatoria se publique en dos periódicos de amplia circulación nacional y los pliegos sean subidos al Portal Institucional del BIESS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE: Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de mayo de 2018.


 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

f

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa, fue expedida por el Gerente General Subrogante, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, a los 23 días del mes de mayo de 2018.


 Ab. Medardo Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

3/3

|

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO